



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Entrega Inmueble. 110014003004-2021-00981-00.
Confirmación. 274047.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Negar la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, debido a que por las múltiples audiencias y diligencias que con anterioridad se han señalado, para el despacho no le es posible realizar la entrega del bien directamente, máxime si se tiene en cuenta que el actor ya radicó ante la entidad competente la documentación requerida para efectos de que se realice.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 38
Hoy 26 de octubre de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dfecbd6706e3a713b4ffa24cf9f4695edecebc860db395de75ae4d80a645ca5**

Documento generado en 20/10/2022 02:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>